



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Regional de Formación Profesional y DSNFT
ORDENADOR DEL GASTO	Directora Encargada SENA Regional Huila
OBJETO	Adquisición de elementos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de proyectos técnicos agroecológicos y comunitarios, así como de agroindustria campesina en los Núcleos Campesinos, en el marco de la estrategia CampeSENA de la Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA como Entidad del Gobierno asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en



el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los Directores, estableciendo entre ellas las del artículo 24, que señala las Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Director General del SENA, mediante la Resolución No. 2862 de 2025, modificada por la Resolución No. 1-00584 de 2026, delegó la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, así como las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía, en los Directores Regionales y Subdirectores de Centro de Formación, dentro del ámbito de sus competencias y funciones asignadas. Así mismo, la citada resolución dispone que dicha delegación comprende la facultad para suscribir contratos y convenios destinados a garantizar la adquisición de bienes y servicios que se requieran a través de la segmentación por zonas geográficas, o que tengan carácter transversal para la Entidad, o sean de uso nacional y/o regional, de acuerdo con la asignación que realice la Dirección General mediante acto administrativo o asignación presupuestal, independientemente del área de jurisdicción del delegatario.

En consecuencia, los Directores Regionales y los subdirectores de Centro de Formación se encuentran facultados para adelantar las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractual necesarias para la celebración y ejecución de los contratos y convenios delegados, en cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales del SENA

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

La Estrategia CampeSENA fue creada en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a través del Acuerdo 003 de 2023, con el objetivo de generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente para el campesinado, reconociéndolo como sujeto de especial protección constitucional conforme al Acto Legislativo 001 de 2023 y al artículo 64 de la Constitución Política.

En este marco, la Estrategia tiene como finalidad:



- Facilitar el acceso del campesinado a la formación profesional integral.
- Implementar procesos de extensión campesina bajo metodología “campesino a campesino”.
- Fortalecer la transición agroecológica.
- Impulsar la asociatividad y la generación de valor agregado.
- Dinamizar circuitos cortos de comercialización.

La Circular 3-2026-000014 del 16 de enero de 2026, mediante la cual se determinan los lineamientos para la operación de las estrategias Campesina y Full Popular en la vigencia 2026, establece que la implementación operativa en los territorios se realizará a través de los Núcleos Campesinos, entendidos como formas organizativas campesinas con potencial de impacto comunitario, cuyo fortalecimiento requiere acompañamiento técnico, formación práctica y dotación de insumos productivos.

La implementación de proyectos técnicos agroecológicos y actividades prácticas productivas en los Núcleos Campesinos exige la disponibilidad de elementos, materiales e insumos tales como:

- Insumos agroecológicos (semillas, abonos orgánicos, bioinsumos).
- Herramientas y utensilios agrícolas.
- Material vegetal.
- Elementos para transformación primaria y agregación de valor.
- Materiales para prácticas demostrativas en campo.
- Equipos menores para manejo postcosecha.
- Elementos para procesos de agroindustria campesina a pequeña escala.

Es importante precisar que la implementación de la Estrategia CampeSENA en la vigencia 2026 se ha desarrollado conforme a la ruta metodológica definida por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, la cual contempla diferentes momentos de intervención en los Núcleos Campesinos. En una primera etapa se adelantaron el encuentro inicial con las organizaciones campesinas, el diagnóstico agroecológico participativo y la construcción concertada de los planes de acción, para lo cual la Entidad adquirió previamente elementos e insumos básicos destinados al desarrollo de dichas actividades de caracterización, diagnóstico y planeación participativa.

Como resultado de este proceso, cada uno de los núcleos campesinos priorizados definió, de manera concertada con el SENA, los proyectos agroecológicos, productivos y de fortalecimiento organizativo que serán implementados durante la presente vigencia, conforme a las necesidades identificadas en el territorio y a los criterios de priorización establecidos para la Estrategia CampeSENA.

En consecuencia, la presente contratación no tiene por objeto la adquisición de materiales para actividades de diagnóstico o caracterización, sino la adquisición de los materiales, herramientas, insumos y demás elementos específicos requeridos para la ejecución de los proyectos agroecológicos y de las prácticas demostrativas contempladas en los planes de acción concertados con cada Núcleo Campesino. Estos elementos constituyen el soporte material indispensable para desarrollar los procesos de extensión campesina, los encuentros de saberes, los días de campo, los acompañamientos técnicos y las demás actividades de implementación previstas en la Estrategia, permitiendo que las organizaciones campesinas fortalezcan sus capacidades productivas, promuevan la transición agroecológica, incorporen prácticas sostenibles, avancen en iniciativas de agroindustria campesina y consoliden procesos asociativos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones sociales y económicas.



De esta manera, la adquisición de los materiales solicitados responde directamente a las necesidades identificadas durante la fase diagnóstica y de planificación participativa, garantizando la continuidad de la ruta metodológica de la Estrategia CampeSENA y el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos con los Núcleos Campesinos priorizados en la Regional Huila. La ausencia de estos insumos impediría materializar los proyectos definidos por las organizaciones campesinas y afectaría el cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos para la vigencia 2026. Anexo No. 3 Circular No. 3-2026-000014

En tal sentido, para la presente contratación se requiere adquirir elementos de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia la Entidad puede optar por adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial o virtual, de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual la Dirección Regional del SENA Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2.1 Fila 186, Registro 41_1010_178 PAA_HUILA_2026_VERSION No. 16.

Adquisiciones planeadas							Volver al principio
Búsqueda de adquisiciones							
Buscar:		41_1010_178					
Código UNSPSC:		Agregar códigos UNSPSC					
Modalidad de selección:		Agregar					
							Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
10171800 10171600	41_1010_178 Compra de elementos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de proyectos técnicos agroecológicos y comunitarios, así como de agroindustria campesina en los Núcleos Campesinos, en el marco de la estrategia CampeSENA de la Regional Huila	Julio	Agosto	150 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	394 079 213 COP
							Exportar excel Export Excel(CSV)



2.2 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (O NORMA VIGENTE)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (CLASE O PRODUCTO)
1	(B) MATERIAS PRIMAS	11111600	Piedra
2	(B) MATERIAS PRIMAS	11111700	ARENA
3	(B) MATERIAS PRIMAS	11121600	MADERA
4	(B) MATERIAS PRIMAS	11121610	MADERA DURA
5	(B) MATERIAS PRIMAS	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
6	(B) MATERIAS PRIMAS	12141904	OXIGENO
7	(B) MATERIAS PRIMAS	13111201	Películas de polietileno
8	(C) MAQUINARIA, HERRRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
9	(C) MAQUINARIA, HERRRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	21101900	Equipo para aves de corral y ganado
10	(C) MAQUINARIA, HERRRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	21111504	Redes para pesca comercial
11	(C) MAQUINARIA, HERRRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
12	(C) MAQUINARIA, HERRRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24111503	Bolsas plásticas
13	(C) MAQUINARIA, HERRRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24111803	Tanques de almacenamiento
14	(C) MAQUINARIA, HERRRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24111810	Tanques de almacenamiento de agua



15	(C) MAQUINARIA, HERRRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24112200	Latas y cubos
16		24112202	
17	(C) MAQUINARIA, HERRRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24112205	Cubos no metálicos
18	(C) MAQUINARIA, HERRRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24112702	Pallets plásticos
19	(C) MAQUINARIA, HERRRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
20	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30101704	Vigas de acero
21	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30102304	Perfiles de acero
22	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30103601	Vigas de madera
23	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
24	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30131502	Bloques de concreto
25	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30131600	Ladrillos
26	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30151503	Bloques de piedra
27	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30151600	Accesorios para tejados
28	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30152000	Cercado
29	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30191501	Escaleras
30	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31151600	Cadenas
31	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31151700	Cable mecánico



32	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31152200	Alambres no eléctricos de hierro y acero
33	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31152201	Cable de acero bajo en carbono
34	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31161500	Tornillos
35	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31161600	Pernos
36	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31211500	Pinturas y tapa poros
37	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40142000	Mangueras
38	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40171517	Tubo pvc para uso comercial
39	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40172808	Codos para tubos de plástico pvc
40	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
42	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41113000	Instrumentos de suministros evaluación química
43	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41113300	Equipo de prueba de petróleo
44	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44111901	Tableros de planeación o accesorios
45	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46171600	Equipo de vigilancia y detección
46	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181501	Delantales protectores
47	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181503	Overoles de protección
48	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52152102	Vasos para beber para uso doméstico
49	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56101500	Muebles
50	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56101519	Mesas

2.3 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.



1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar la entrega de los elementos, materiales e insumos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando que estos cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad y funcionalidad requeridas. Asimismo, los bienes suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones, ser nuevos, y cumplir con los estándares técnicos y de calidad aplicables, asegurando su adecuado uso en el desarrollo de las actividades institucionales.

El contrato por suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable de conformidad con las especificaciones y elementos detallados en las especificaciones técnicas, la Entidad pagará las sumas correspondientes con sujeción a los precios y las condiciones pactadas en la oferta económica y aceptados por la Entidad.

1.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Suministro

1.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El SENA Regional Huila, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio previo, requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 2.8.2 “Obligaciones Específicas del Contratista”.

1.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

1.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar elementos de buena calidad, de acuerdo con la descripción, Unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación.



De acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección General y las necesidades establecidas por la estrategia CAMPESENA, se requiere la adquisición de los materiales e insumos, relacionados a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	24112205	Tambor plástico con capacidad aproximada de 200 litros (55 galones), fabricado en plástico resistente, apto para almacenamiento de agua, líquidos o insumos de uso agropecuario. Con tapa de cierre seguro, resistente a la humedad y a condiciones normales de uso en campo.	UNIDAD	1
2	24111810	Tanque plástico vertical para almacenamiento de agua, con capacidad nominal de 500 litros, Con válvula flotadora, fabricado en polietileno de alta resistencia, apto para uso agropecuario y exposición a condiciones exteriores. Debe contar con tapa de cierre seguro y ser resistente a impactos, humedad y radiación solar.	UNIDAD	1
3	40171517	Tubo PVC rígido de 4 pulgadas (Ø 110 mm) x 6 metros, RDE 21. Tubo de PVC rígido de 4 pulgadas (Ø 110 mm) y 6 metros de longitud, fabricado en policloruro de vinilo rígido (PVC-U) de alta resistencia, con unión tipo campana para soldadura mediante cemento solvente. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: * Diámetro nominal: 4 pulgadas (110 mm). * RDE 21 * Longitud: 6 metros. * Fabricado en PVC-U. * Color blanco o gris, según fabricante. * Unión tipo campana. * Superficie lisa, libre de fisuras, deformaciones o imperfecciones. * Resistente al impacto, corrosión y productos de uso agrícola. * Compatible con accesorios PVC del mismo diámetro.	UNIDAD	1



4	40172808	Codo PVC presión de 90° radio largo de 4 pulgadas (Ø 110 mm) Codo PVC presión de 90°, radio largo, de 4 pulgadas (Ø 110 mm), fabricado en policloruro de vinilo rígido (PVC-U) de alta resistencia. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: * Diámetro nominal: 4 pulgadas (110 mm). * Ángulo de 90°. * Radio largo. * Conexión campana × campana (C × C). * Compatible con tubería PVC presión RDE 41 (100 PSI) o equivalente. * Color blanco o gris, según fabricante. * Superficie lisa, libre de fisuras, rebabas o deformaciones. * Resistente al impacto, corrosión y productos de uso agrícola. * Producto nuevo, libre de defectos de fabricación	UNIDAD	1
5	11111600	Piedra volcánica natural para uso agrícola Piedra volcánica natural de origen ígneo, seleccionada y clasificada, para uso agrícola, presentada en bulto de 40 kg (± 5 %). El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: * Presentación: bulto de 40 kg (± 5 %). * Material: roca volcánica natural de origen ígneo. * Color negro, gris oscuro o rojo, según el yacimiento de origen. * Granulometría entre 10 y 30 mm (1 a 3 cm), uniforme y libre de finos. * pH neutro, entre 6,5 y 7,5. * Libre de arcillas, materia orgánica, residuos vegetales y otros contaminantes. * Alta porosidad, con buena capacidad de aireación, drenaje y retención de humedad. * Alta resistencia mecánica, al desgaste y a la humedad permanente. * Material reutilizable y que conserve sus propiedades físicas durante su vida útil.	UNIDAD	1



6	11111600	Piedra triturada de ¾ de pulgada (19 mm) Piedra triturada de ¾ de pulgada (19 mm), obtenida mediante trituración mecánica de roca de cantera (granítica, basáltica, caliza o material de resistencia equivalente), para uso agrícola. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: * Granulometría nominal: ¾ de pulgada (19 mm). * Presentación: bulto o saco de 40 kg (± 5 %) * Material pétreo natural triturado. * Color natural, según el tipo de roca. * Partículas angulares, uniformes y libres de finos. * Material limpio, libre de polvo, arcillas, materia orgánica e impurezas. * Baja absorción de agua. * Alta resistencia a la abrasión, compresión e impacto. * Resistente a la intemperie, humedad y cambios de temperatura. * Producto nuevo, libre de contaminantes y defectos que afecten su desempeño.	UNIDAD	1
7	11111600	Piedra triturada de ½ pulgada (12,7 mm) Piedra triturada de ½ pulgada (12,7 mm), obtenida mediante trituración mecánica de roca de cantera (granítica, basáltica, caliza o material de resistencia equivalente), para uso agrícola. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: * Granulometría nominal: ½ pulgada (12,7 mm). * Presentación: bulto de 40 kg (± 5 %). * Material pétreo natural triturado. * Color natural, según el origen de la roca. * Partículas angulares, uniformes y libres de finos. * Material limpio, libre de polvo, arcillas, materia orgánica e impurezas. * Baja absorción de agua. * Alta resistencia a la compresión, abrasión e impacto. * Resistente a la humedad, la intemperie y la degradación física. * Producto nuevo, libre de contaminantes y defectos que afecten su desempeño.	UNIDAD	1



8	12141904	Carbón activado granular para filtración y tratamiento de agua, apto para sistemas de filtros. Presentación en bulto de 25 kg, con granulometría aproximada entre 2 y 5 mm o equivalente comercial. Producto nuevo, seco, libre de contaminantes y apto para uso en tratamiento de agua.	UNIDAD	1
9	30151514	Teja metálica ondulada galvanizada para cubierta, de aproximadamente 3,05 metros de largo por 0,80 metros de ancho, calibre 35. Apta para instalación en estructuras de cubierta, resistente a la humedad, corrosión y condiciones normales de intemperie. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
10	46181501	Delantal plástico impermeable en PVC, calibre 25 Delantal plástico impermeable de cuerpo completo, fabricado en policloruro de vinilo (PVC) de alta resistencia, calibre 25 (espesor aproximado de 0,55 mm), con soporte interno en poliéster de alta tenacidad. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: * Material: policloruro de vinilo (PVC) con soporte interno en poliéster.* Calibre: 25 (espesor aproximado de 0,55 mm).* Dimensiones aproximadas: 82 cm x 115 cm (ancho x largo).* Color amarillo, blanco o negro.* Delantal de cuerpo completo.* Correa superior ajustable para cuello y correas laterales para cintura con sistema de ajuste.* 100 % impermeable.* Resistente a salpicaduras de biofertilizantes, bioles, microorganismos, fertilizantes líquidos, detergentes y productos químicos de baja concentración.* Alta resistencia al desgarro, abrasión y perforación.* Producto nuevo, libre de defectos de fabricación.	UNIDAD	1
11	30111601	Cemento gris de uso general para construcción, apto para la elaboración de concretos, morteros, pega de mampostería, pañetes y demás obras civiles de uso corriente. Presentación en bulto de 50 kg, en empaque original del fabricante, cerrado, en buen estado y libre de humedad o grumos.	UNIDAD	1
12	30131502	Bloque de concreto tradicional No. 5, dimensiones aproximadas 11,5 x 23 x 32 cm, rendimiento promedio de 13 unidades/m ² .	UNIDAD	1



13	23271800	Electrodo revestido para soldadura, tipo E7018 o equivalente, diámetro de 3/32 de pulgada, apto para soldadura de estructuras y elementos de acero al carbono. Presentación por kilogramo. Producto nuevo, seco y en empaque original.	UNIDAD	1
14	11111700	Arena de río lavada, fina a media, apta para la preparación de concretos, morteros y mezclas de construcción. Material limpio, libre de materia orgánica, exceso de arcilla, residuos e impurezas. Presentación en bulto de aproximadamente 40 kg.	UNIDAD	1
15	30151503	Teja metálica arquitectónica para cubierta, fabricada en acero galvanizado o material metálico con protección anticorrosiva equivalente, perfil trapezoidal. Dimensiones aproximadas: 1,01 metros de ancho por 6 metros de largo, calibre 31, color rojo. Apta para uso exterior y resistente a la humedad, corrosión e intemperie. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
16	30102304	Tubo estructural cuadrado HR, sección 100 x 100 mm, espesor nominal 2,0 mm, longitud 6 m.	UNIDAD	1
17	40171517	Tubo PVC presión para conducción de agua, diámetro 1/2", longitud 6 m, presión mínima 315 PSI.	UNIDAD	1
18	40171510	Tubo estructural rectangular de acero galvanizado, sección aproximada de 4 x 2 pulgadas (100 x 50 mm), espesor aproximado de 1,5 mm, calibre 16, longitud de 6 metros. Apto para estructuras metálicas, cubiertas, soportes y usos generales de construcción. Producto nuevo, recto y libre de deformaciones o corrosión.	UNIDAD	1
19	30102304	Tubo estructural rectangular de acero al carbono, sección aproximada de 2 x 1 pulgadas (50 x 25 mm), calibre 18, longitud de 6 metros. Apto para fabricación de estructuras metálicas livianas, soportes, cerramientos y cubiertas. Producto nuevo, recto y libre de corrosión o deformaciones.	UNIDAD	1
20	30103601	Varilla corrugada de acero grado 60, diámetro nominal de 1/2 pulgada (12,7 mm), longitud de 6 metros, apta para refuerzo de concreto y obras de construcción. Producto nuevo, recto y libre de corrosión o deformaciones.	UNIDAD	1



21	23271800	Adhesivo solvente para unión de tubería y accesorios de PVC, apto para instalaciones hidráulicas y de conducción de agua. Presentación de 1/4 de galón (aproximadamente 946 ml). Producto nuevo, en envase original, cerrado y debidamente identificado.	UNIDAD	1
22	24111810	Tanque plástico vertical para almacenamiento de agua, con capacidad nominal de 500 litros, fabricado en polietileno de alta resistencia, apto para uso agropecuario y exposición a condiciones exteriores. Debe contar con tapa de cierre seguro y ser resistente a impactos, humedad y radiación solar. Producto nuevo, libre de fisuras, deformaciones o defectos de fabricación.	UNIDAD	1
23	40171517	Tubo PVC P para agua potable, diámetro 1", longitud 6 m, presión mínima 315 PSI.	UNIDAD	1
24	30152000	Malla metálica galvanizada tipo gallinero para cerramiento avícola, con abertura aproximada de 1 1/4 de pulgada, resistente a la corrosión y apta para uso exterior. Presentación en rollo de 1,80 metros de altura por 30 metros de longitud. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
25	30152000	Malla polisombra tejida en polietileno de alta densidad, con estabilizador para radiación UV, porcentaje de sombra aproximado del 50 %, apta para uso agrícola y protección de cultivos. Presentación en rollo de 4 metros de ancho por 100 metros de longitud. Resistente a la intemperie y condiciones normales de uso exterior. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
26	31152200	Alambre de acero galvanizado calibre 12, resistente a la corrosión y apto para amarres, cerramientos y usos agropecuarios o de construcción. Presentación en rollo de 25 kg. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
27	31152200	Alambre de púas galvanizado calibre 14, rollo de 500 m, peso aproximado 38 kg.	UNIDAD	1
28	27112000	Bebadero automático para aves tipo campana, capacidad mínima de 7,5 litros.	UNIDAD	1



29	27112000	Comedero tipo tolva para aves, capacidad aproximada de 7 kg de alimento, apto para atender entre 20 y 30 aves. Fabricado en plástico resistente, de fácil limpieza y manejo, con diseño que permita una distribución adecuada del alimento y reduzca desperdicios. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
30	41113736	Refractómetro análogo portátil para sólidos solubles. Rango de medición: 0 a 32 °Brix. Resolución mínima: 0,2 °Brix. Compensación automática de temperatura (ATC) entre 10 °C y 30 °C o superior. Lectura directa en escala óptica. Fabricado en estructura metálica o material de alta resistencia. Incluye estuche de protección, gotero y elemento de calibración.	UNIDAD	1
31	41112200	Termómetro digital interior/externo con medición de humedad relativa. Rango de temperatura interior de -10 °C a 50 °C o superior. Rango de temperatura exterior de -50 °C a 90 °C o superior. Medición de humedad entre 10 % y 99 %. Pantalla digital LCD. Incluye sensor externo con cable. Función de memoria de máximos y mínimos, visualización de hora y fecha, y selección de unidades °C/°F.	UNIDAD	1
32	24112200	Caneca plástica para fermentación de café. Capacidad nominal de 250 litros. Fabricada en polietileno de alta densidad (PEAD) o material equivalente de uso alimentario. Incluye tapa removible y aro de cierre. Resistente a impactos, humedad, rayos UV y procesos de fermentación. Apta para almacenamiento de líquidos y sólidos agroindustriales.	UNIDAD	1
33	24111810	Recipiente plástico con tapa para almacenamiento de alimentos o insumos. Capacidad nominal de 30 litros. Fabricado en polipropileno (PP), PEAD o material equivalente de alta resistencia. Diseño rectangular con tapa ajustable. Dimensiones aproximadas de 40 cm de alto × 30 cm de ancho × 30 cm de largo. Incluye manijas integradas para transporte seguro. Reutilizable y de fácil limpieza.	UNIDAD	1
34	27112000	Tina cafetera para fermentación y manejo de café. Capacidad nominal de 630 litros. Fabricada en polietileno 100 % virgen o material equivalente con protección UV. Diseño interior de superficie lisa y curvas redondeadas para facilitar limpieza y evitar daño al grano. Dimensiones aproximadas: 180 cm × 133 cm × 80 cm. Incluye sistema de evacuación de aguas mieles con rejilla en acero inoxidable y accesorios hidráulicos de 2 pulgadas.	UNIDAD	1



35	27112000	Bolsa hermética para fermentación y almacenamiento de café. Capacidad aproximada de 40 kg. Fabricada en material multicapa de alta barrera contra humedad, oxígeno y contaminantes. Resistente a temperaturas entre -30 °C y 90 °C o superiores. Apta para conservación de calidad física y sensorial del café. Material reciclable o reutilizable.	UNIDAD	1
36	30102304	Mesa de trabajo en acero inoxidable AISI 304. Dimensiones aproximadas: 200 cm de largo × 60 cm de ancho × 90 cm de alto. Fabricada en acero inoxidable grado alimenticio. Incluye entrepaño inferior en acero inoxidable, estructura reforzada y niveladores plásticos o metálicos. Superficie lisa, resistente a la corrosión y de fácil limpieza.	UNIDAD	1
37	56101500	Mesa para catación de café. Dimensiones aproximadas de 0,80 m × 2,00 m. Superficie en tablero MDF de alta densidad espesor mínimo de 18 mm o material equivalente con acabado lavable y cantos protegidos. Estructura metálica con acabado en pintura electrostática y protección anticorrosiva. Deberá contar con cuatro patas provistas de niveladores regulables. La superficie deberá ser lisa, resistente a la humedad, de fácil limpieza, con diseño adecuado para actividades de preparación y evaluación sensorial de muestras de café.	UNIDAD	1
38	44111901	Tablero borrable para capacitación. Dimensiones aproximadas de 1,20 m × 1,20 m. Superficie blanca borrable de alta resistencia. Marco en aluminio anodizado o material equivalente. Incluye porta-borrador y sistema de fijación para pared. Espaldar reforzado en tablex o material equivalente.	UNIDAD	1
39	30191501	Escalera tipo tijera de tres (3) peldaños. Fabricada en acero inoxidable o material metálico anticorrosivo. Altura máxima aproximada de trabajo: 1,20 m. Capacidad mínima de carga de 120 kg. Base antideslizante y sistema de bloqueo de seguridad. Uso industrial o institucional.	UNIDAD	1
40	21101500	Bandeja para germinación. Fabricada en polipropileno de alta resistencia. Capacidad de 50 cavidades. Reutilizable, resistente a rayos UV y apta para propagación de material vegetal.	UNIDAD	1



41	30152000	Malla plástica para cerramiento. Fabricada en polipropileno o polietileno de alta densidad con protección UV. Dimensiones mínimas de 1,8 m de altura × 50 m de longitud por rollo. Resistente a la intemperie, humedad y esfuerzos mecánicos de uso agropecuario.	UNIDAD	1
42	30151503	Teja metálica arquitectónica para cubierta, fabricada en acero galvanizado o material metálico con protección anticorrosiva equivalente, calibre 28, ancho aproximado de 1,01 metros y longitud de 6 metros. Apta para uso exterior, resistente a la humedad y condiciones normales de intemperie. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
43	30151503	Teja metálica arquitectónica para cubierta, fabricada en acero galvanizado o material metálico con protección anticorrosiva equivalente, calibre 28, ancho aproximado de 1,01 metros y longitud de 4 metros. Apta para uso exterior, resistente a la humedad y condiciones normales de intemperie. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
44	30102304	Perfil metálico rectangular de 60 × 40 mm, calibre 18, longitud 6 m Perfil metálico rectangular de 60 × 40 mm, calibre 18, con 6 metros de longitud, fabricado en acero estructural al carbono de alta resistencia, apto para la construcción de estructuras metálicas livianas. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: * Sección rectangular de 60 × 40 mm. * Longitud: 6 metros. * Calibre: 18. * Fabricado en acero estructural al carbono de alta resistencia. * Superficie uniforme, libre de corrosión, deformaciones o defectos de fabricación. * Apto para procesos de corte, perforación, soldadura y ensamble. * Resistente a la humedad y condiciones normales de uso en exteriores. * Producto nuevo, libre de defectos de fabricación.	UNIDAD	1



45	24112200	Caneca metálica de 200 litros con tapa Caneca metálica con capacidad nominal de 200 litros, fabricada en acero galvanizado o acero con recubrimiento anticorrosivo, con tapa removible y cierre seguro, apta para uso rudo. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: * Capacidad nominal: 200 litros. * Fabricada en acero galvanizado o acero con tratamiento anticorrosivo. * Tapa removible con sistema de cierre seguro. * Cuerpo cilíndrico y estructura reforzada. * Superficie uniforme, libre de corrosión, perforaciones, abolladuras o defectos de fabricación. * Resistente a impactos, humedad e intemperie. * Producto nuevo y sin uso previo.	UNIDAD	1
46	27112000	Rollo plástico negro para cubiertas Rollo plástico negro fabricado en polietileno de alta resistencia, apto para cubiertas y protección en aplicaciones agropecuarias. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: * Material: polietileno de alta resistencia. * Color negro. * Calibre mínimo 4. * Ancho: 4 metros. * Longitud: 50 metros por rollo. * Resistente a la intemperie, humedad y radiación ultravioleta (UV). * Alta resistencia al rasgado y perforación. * Producto nuevo, libre de perforaciones, roturas o defectos de fabricación.	UNIDAD	1
47	30131704	Piso cerámico de 60 × 60 cm, primera calidad, apto para instalación en pisos interiores y exteriores cubiertos. Acabado uniforme, resistente al desgaste, humedad y limpieza frecuente. Producto nuevo, libre de fisuras, grietas o defectos de fabricación. Presentación comercial en caja, con cotización y equivalencia expresada por metro cuadrado (m²).	UNIDAD	1



48	30103601	Varilla corrugada de acero de 11 mm x 6 metros Varilla corrugada de acero para refuerzo de concreto, con diámetro nominal de 11 mm y longitud de 6 metros.El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:* Diámetro nominal: 11 mm.* Longitud: 6 metros.* Acero corrugado de alta resistencia, calidad 60W o equivalente.* Corrugas uniformes para garantizar la adherencia al concreto.* Cumplimiento de la NTC 2289 o norma técnica equivalente vigente.* Superficie libre de fisuras, deformaciones y corrosión excesiva.* Producto nuevo e identificado por el fabricante.	UNIDAD	1
49	30131600	Ladrillo cerámico hueco tipo farol N.º 4, fabricado en arcilla cocida, con dimensiones aproximadas de 10 cm x 20 cm x 30 cm y seis (6) perforaciones. Apto para mampostería, muros divisorios y cerramientos. Producto nuevo, uniforme, libre de fisuras, fracturas o deformaciones que afecten su instalación.	UNIDAD	1
50	31151600	Cadena eslabonada galvanizada rollo de 50 mts para actividades de pesca artesanal, fabricada en acero al carbono de alta resistencia, diámetro nominal de 1/8" (3,2 mm), acabado galvanizado anticorrosivo, grado 30 o superior, apta para sistemas de lastre, fondeo y operación de artes de pesca en cuerpos de agua dulce.	UNIDAD	1
51	21111504	Malla para pesca artesanal tipo trasmallo o enmalle, fabricada en nylon de alta tenacidad o material sintético equivalente. Dimensiones mínimas de 1,5 m de altura por 180 m de longitud. Diámetro nominal del hilo de 0,35 mm o superior. Ojo de malla de 6 1/2 pulgadas. Incluye relinga superior e inferior de alta resistencia. Producto nuevo, libre de defectos, apto para actividades de pesca artesanal continental.	UNIDAD	1
52	21101900	Colmena tipo Langstroth estándar de 10 cuadros, incluye cámara de cría, dos alzas, 20 cuadros alambrados, 20 láminas de cera, base, tapa interior y techo metálico anticorrosivo. Fabricada en madera inmunizada.	UNIDAD	1
53	21101900	Trampa frontal o de piquera compatible con colmena Langstroth de 10 cuadros, con rejilla recolectora y cestilla ventilada desmontable.	UNIDAD	1



54	21101900	Ahumador fabricado en acero inoxidable o lámina calibre 18, con fuelle y protector térmico.	UNIDAD	1
55	21101900	Alimentador interno tipo cuadro para colmena Langstroth, capacidad mínima 2 litros.	UNIDAD	1
56	21101900	Espátula tipo gancho en acero inoxidable para manejo de cuadros y remoción de propóleo. Material: Acero inoxidable de alta resistencia, resistente a la corrosión, humedad y agentes químicos de uso apícola. Longitud: 26 cm ($\pm$ 1 cm). Ancho: 3,5 cm ($\pm$ 0,5 cm). Espesor: 2,5 a 3,0 mm. Peso aproximado: 180 a 250 g. Acabado: Pulido o con pintura electrostática de alta resistencia (color llamativo para facilitar su localización en el apiario). Extremo tipo gancho: Diseñado para levantar cuadros, separar alzas y desprender componentes adheridos con propóleo. Extremo tipo cincel: Plano y biselado para raspar cera, propóleo e impurezas de la colmena. Bordes: Redondeados y libres de rebabas o filos que puedan dañar la madera de la colmena.	UNIDAD	1
57	21101900	Cepillo para manejo apícola con cerdas suaves y mango ergonómico.	UNIDAD	1
58	46181503	Overol integral para apicultura, fabricado en material textil resistente y transpirable de tejido cerrado, con gramaje mínimo aproximado de 180 g/m ² o equivalente funcional, diseñado para brindar protección contra picaduras. Debe incluir careta o velo protector desmontable con malla de buena visibilidad, sistema de cierre mediante cremallera, ajustes elásticos en puños, cintura y tobillos que reduzcan el ingreso de abejas, y bolsillos funcionales. Debe ser lavable, reutilizable e incluir bolsa o sistema adecuado para almacenamiento. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
59	21101900	Techo telescópico compatible con colmena Langstroth de 10 cuadros.	UNIDAD	1
60	30103601	Varilla corrugada de acero para refuerzo de concreto, diámetro nominal de 3/8 de pulgada (aproximadamente 9,5 mm), longitud de 6 metros. Apta para obras de construcción y elementos de concreto reforzado.	UNIDAD	1



		Producto nuevo, recto, en buen estado y libre de corrosión significativa o deformaciones.		
61	31152200	Alambre de acero galvanizado calibre 12, resistente a la corrosión y apto para amarres, cerramientos y usos agropecuarios o de construcción. Presentación en rollo de 50 kg. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
62	30121700	Geotextil no tejido NT 120G-1600 de 3,8 m × 110 m Geotextil no tejido NT 120G-1600, en rollo de 3,8 metros de ancho por 110 metros de longitud, fabricado en fibras sintéticas de alta resistencia, apto para aplicaciones de separación, filtración y drenaje. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: * Tipo: geotextil no tejido NT 120G-1600 o equivalente. * Ancho: 3,8 metros. * Longitud: 110 metros. * Fabricado en fibras sintéticas de alta resistencia. * Alta resistencia a la tracción, perforación y desgarró. * Resistente a la humedad, agentes químicos y degradación biológica. * Apto para aplicaciones de filtración, separación y drenaje. * Producto nuevo, en su empaque original y libre de defectos de fabricación.	UNIDAD	1
63	30151600	Canal en PVC de 16 × 14 cm × 3 m Canal para recolección de aguas lluvias, fabricada en PVC de alta resistencia, de 16 cm × 14 cm y 3 metros de longitud, apta para instalación en cubiertas. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: * Material: policloruro de vinilo (PVC). * Dimensiones: 16 cm × 14 cm. * Longitud: 3 metros. * Compatible con accesorios y bajantes del mismo sistema. * Uniones con sellado que garanticen la hermeticidad. * Resistente a la radiación ultravioleta (UV), humedad e intemperie. * Material autoextinguible y resistente a la corrosión.	UNIDAD	1



		* Producto nuevo, libre de deformaciones o defectos de fabricación.		
64	46171600	Binocular para observación terrestre y actividades de observación ambiental y ecoturismo, con aumento mínimo de 10x y diámetro de objetivo de 42 mm, lentes con recubrimiento multicapa, sistema de enfoque central y ajuste dióptrico. Debe ser resistente a salpicaduras o humedad, contar con recubrimiento exterior antideslizante e incluir estuche de protección, correa de transporte y tapas protectoras para los lentes. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
65	41113000	Kit portátil para análisis fisicoquímico de calidad de agua, diseñado para la determinación en campo de los principales parámetros de calidad del agua mediante técnicas de titulación, colorimetría y medición electrónica de pH, permitiendo como mínimo la medición de alcalinidad, cloruros, dureza, hierro, pH y sulfito. El kit deberá incluir reactivos para realizar mínimo 100 pruebas por cada parámetro (50 pruebas para hierro), medidor electrónico de pH, soluciones de calibración cuando sean requeridas, accesorios, estuche de transporte, manual de operación y todos los elementos necesarios para su funcionamiento y uso en campo	UNIDAD	1
66	41113000	Medidor digital portátil de pH, con rango de medición de 0 a 14 pH, precisión mínima de $\pm 0,1$ pH, calibración automática, pantalla digital y estuche de protección. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
67	41112200	Termómetro ambiental digital portátil para medición de temperatura en campo, con rango mínimo de -10°C a 50°C , pantalla LCD y lectura en grados Celsius. Equipo destinado exclusivamente a la medición de temperatura ambiental; no requiere medición de humedad relativa ni sensor externo con cable. Producto nuevo y en buen estado	UNIDAD	1
68	27112000	Prensa botánica para recolección y preservación de muestras vegetales. Dimensiones aproximadas de 30 cm $\times$ 45 cm. Incluye correas de ajuste, cartón corrugado y papel absorbente o secante.	UNIDAD	1



69	41111700	Lupa de campo manual para observación de muestras biológicas y vegetales, con aumento mínimo de 10x y diámetro mínimo de lente de 5 cm. Debe contar con lente óptico transparente, mango o sistema de sujeción que facilite su uso en campo y estructura resistente para uso frecuente. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
70	30152000	Malla antiinsectos tipo antitrips para invernadero. Tejido de alta densidad de 40 mesh o superior, fabricada en polietileno de alta densidad con protección UV. Ancho mínimo de 4 metros. Apta para exclusión de insectos y protección de cultivos. Rollo de 4 m x 100 m	UNIDAD	1
71	31151700	Cable de acero alquitranado, diámetro nominal de 1/2 pulgada (12,7 mm), construcción 6x19 o equivalente, con alma de acero, resistencia mínima a la ruptura de 11.000 kg y protección anticorrosiva mediante recubrimiento de alquitrán o tratamiento equivalente. Presentación en rollo de 250 metros. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
72	30102304	Tubo estructural galvanizado cuadrado de 3" x 3", espesor mínimo de 1,5 mm, longitud de 6 m, apto para estructuras metálicas livianas y medianas.	UNIDAD	1
73	40142115	Tubo estructural galvanizado cuadrado de 2" x 2", espesor mínimo de 1,5 mm, longitud de 6 m.	UNIDAD	1
74	27112000	Platina de acero estructural. Sección 38 x 6.35 mm (a 1/2" x 1/4", longitud 6 m. Fabricada en acero estructural conforme a ASTM A36 o equivalente.	UNIDAD	1
75	31151700	Guaya de acero al carbono galvanizado 7x7. Diámetro nominal 1/16" (1,59 mm), con recubrimiento en zinc, resistente a corrosión y apta para tensado y soporte estructural liviano. presentación en rollo de 100 metros.	UNIDAD	1
76	30151503	Teja plástica para cubierta, fabricada en PVC, UPVC, polipropileno o material plástico equivalente de alta resistencia, con ancho aproximado de 0,82 m, longitud aproximada de 3,60 m y espesor mínimo de 1,5 mm. Resistente a radiación UV, humedad e intemperie, apta para cubiertas de uso agropecuario y construcciones livianas. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1



77	31161600	Perno de anclaje en acero galvanizado o acero estructural. Diámetro 1/2", longitud 30 cm, con tuerca y arandela compatibles.	UNIDAD	1
78	31161500	Tornillo autoperforante para estructuras metálicas, diámetro aproximado de 1/4 de pulgada, longitud de 2 1/2 pulgadas, cabeza hexagonal, fabricado en acero galvanizado o con recubrimiento anticorrosivo equivalente. Apto para fijación de láminas y perfiles metálicos. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
79	11111600	Gravilla o agregado pétreo grueso para concreto. Granulometría entre 4,76 mm y 25,4 mm, libre de materia orgánica y apta para mezclas estructurales. presentación por metro cúbico (m³).	UNIDAD	1
80	27112000	Tabla de madera plástica reciclada. Dimensiones aproximadas de 10,5 cm x 2,5 cm x 300 cm. Fabricada con polímeros reciclados, resistente a humedad, hongos, insectos y exposición exterior.	UNIDAD	1
81	24111503	Bolsa tipo Doypack Kraft con capacidad aproximada de 500 g (1 libra), con cierre tipo zipper y válvula desgasificadora unidireccional, apta para empaque y conservación de café u otros productos alimenticios secos. Fabricada en papel kraft con barrera interior apta para alimentos, compatible con sellado térmico. Dimensiones aproximadas de 13,5 x 26 cm, con fuelle inferior. Presentación por unidad. Producto nuevo y libre de perforaciones o defectos.	UNIDAD	1
82	40142115	Tubo en PVC para conducción de agua, diámetro nominal de 3 pulgadas, RDE (Relación Dimensional Estándar): 26, Espesor aproximado: 3,4 mm, longitud de 6 metros. Resistente a la humedad y corrosión, compatible con accesorios comerciales del mismo diámetro.	UNIDAD	1
83	40142115	Tubo en PVC para conducción de agua, diámetro nominal de 4 pulgadas, RDE (Relación Dimensional Estándar): 26, Espesor aproximado: 3,4 mm. longitud de 6 metros. Resistente a la humedad y corrosión, compatible con accesorios comerciales del mismo diámetro.	UNIDAD	1



84	13111201	Película plástica para cubierta de invernaderos o estructuras de protección agrícola, calibre 8 o equivalente funcional, resistente a la intemperie, humedad y radiación solar, con ancho mínimo de 6 metros, presentación en rollo de 6 metros de ancho por 50 metros de longitud. Se aceptarán materiales y tecnologías equivalentes que garanticen igual o mejor desempeño.	UNIDAD	1
85	40142000	Manguera flexible reforzada para conducción, succión o descarga de agua y otros fluidos compatibles. Diámetro nominal de 1 1/2 pulgadas. Presentación en rollo de 90 metros. Debe contar con refuerzo estructural que garantice resistencia mecánica, flexibilidad y desempeño adecuado para aplicaciones agrícolas, industriales o de construcción. Resistente a condiciones normales de operación, humedad e intemperie. Producto nuevo y libre de defectos de fabricación. Se aceptarán materiales y tecnologías equivalentes que garanticen igual o mejor desempeño funcional.	UNIDAD	1
86	24111803	Tanque para almacenamiento de agua con capacidad nominal mínima de 1.000 litros (1 m ³). Sin flotador y sin accesorios adicionales. Fabricado en material polimérico, plástico o tecnología equivalente apta para almacenamiento de agua potable. Debe contar con tapa de cierre que proteja el contenido frente al ingreso de contaminantes externos. Resistente a la corrosión, humedad, radiación solar y condiciones ambientales propias de instalación exterior. Dimensiones y configuración podrán variar según el fabricante, siempre que garanticen la capacidad requerida y la funcionalidad prevista. Producto nuevo, libre de defectos de fabricación y apto para almacenamiento de agua para consumo humano conforme a la normativa aplicable. Se aceptarán configuraciones monocapa, bicapa, tricapa o equivalentes que cumplan las condiciones funcionales exigidas.	UNIDAD	1
87	11162100	Malla agrícola para reducción de radiación solar, nivel de sombra nominal del 80 %, fabricada en polietileno de alta densidad (PEAD/HDPE), tejida tipo Raschel o equivalente, estabilizada contra radiación ultravioleta (UV) y apta para uso prolongado a la intemperie. Presentación en rollo con área mínima de cobertura de 400 m ² (4 m x 100 m). Fabricada en material sintético apto para uso exterior, resistente a la intemperie y radiación solar. Debe permitir ventilación natural y paso de agua.	UNIDAD	1



88	31152201	Alambre galvanizado con protección anticorrosiva para actividades de amarre, fijación, cerramiento y soporte. Calibre 12 o equivalente funcional. Debe garantizar resistencia mecánica y flexibilidad adecuadas para uso exterior y exposición a humedad e intemperie. Presentación por kilogramo.	UNIDAD	1
89	30151503	Lámina metálica galvanizada para cerramientos y cubiertas livianas, calibre 28, de aproximadamente 0,80 metros de ancho por 6 metros de longitud, con recubrimiento anticorrosivo. Apta para uso exterior y resistente a lluvia, humedad y radiación solar. Compatible con accesorios comerciales de instalación. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
90	30152000	Red para captura y manejo de organismos hidrobiológicos material tipo cañamo. Dimensiones aproximadas de 20 m de longitud por 4 m de altura. Abertura de malla de 1 pulgada o equivalente funcional. Debe incluir elementos de flotación boyas tipo yaques3, cadena 3/16 y lastre adecuados para la operación eficiente en cuerpos de agua continentales.	UNIDAD	1
91	30152000	Red para captura en material tipo cañamo, clasificación y manejo de peces juveniles en sistemas piscícolas. Dimensiones aproximadas de 10 m de longitud por 4 m de altura. Abertura de malla de ½ pulgada o equivalente funcional. Debe incluir elementos de flotación boyas tipo yaques3, cadena 3/16 con lastre para hundimiento adecuado de la operación prevista..	UNIDAD	1
92	41113317	Equipo medidor digital portátil de oxígeno disuelto (OD) para medición de oxígeno disuelto, saturación de oxígeno y temperatura en agua, apto para actividades de piscicultura, acuicultura, monitoreo ambiental y control de calidad del agua. Debe permitir la medición de oxígeno disuelto en un rango mínimo de 0,00 a 20,00 mg/L (ppm), saturación de 0 a 200 % y temperatura de 0 a 50 °C. Resolución máxima de 0,01 mg/L para oxígeno disuelto y 0,1 °C para temperatura, con precisión de ±0,2 mg/L o mejor. Debe contar con compensación automática de temperatura (ATC), compensación de salinidad y presión atmosférica. La sonda deberá ser polarográfica, galvánica u óptica, reemplazable, con cable de mínimo 4 metros, apta para inmersión y trabajo en campo. El equipo deberá ser resistente al agua, con grado de protección mínimo IP67 o equivalente y la sonda con protección IP68 o equivalente. Deberá contar	UNIDAD	1



		con pantalla digital de fácil lectura y funcionar con pilas AA o batería recargable. Permitirá calibración manual o automática. El kit deberá incluir como mínimo: medidor portátil de oxígeno disuelto, sonda con cable, membranas o sensor (según la tecnología), solución electrolítica (cuando aplique), soluciones de calibración, protector para la sonda, baterías o pilas, manual de usuario y estuche rígido para transporte. Se aceptarán equipos equivalentes de igual o superior desempeño.		
93	56101519	Mesa de trabajo apta para procesamiento de productos alimenticios. Fabricada en acero inoxidable o material equivalente apto para contacto con alimentos. Dimensiones mínimas aproximadas de 150 cm x 70 cm x 90 cm. Debe contar con superficie sanitaria, estructura resistente y facilidad de limpieza y desinfección.	UNIDAD	1
94	30152000	Red circular para captura y manejo de peces, tipo naza muestreo, material tipo cañamo, línea de recuperación y elementos de peso que permitan su correcta operación. Fabricada en material resistente a la humedad, abrasión y uso continuo en ambientes acuáticos. Dimensiones 40 cm. de diámetro x 40 cm. de alto.	UNIDAD	1
95	40142000	Manguera flexible de polietileno color negro para conducción de agua y sistemas agrícolas, pecuarios o de riego. Diámetro nominal de 4 pulgadas (101,6 mm), presentación en rollo de 50 metros. Resistente a la humedad, radiación solar, abrasión, impactos, fertilizantes y productos químicos de uso agrícola, y condiciones normales de uso exterior. compatible con accesorios comerciales del mismo diámetro.	UNIDAD	1
96	30102304	Perfil en acero de alta resistencia ASTM A500 o equivalente, tubular estructural rectangular para aplicaciones constructivas y de soporte. Sección aproximada de 40 mm x 70 mm. Longitud de 6 metros. Debe presentar resistencia mecánica adecuada para estructuras livianas y medianas y protección anticorrosiva para uso exterior.	UNIDAD	1
97	30152000	Malla sintética para cerramiento y protección de áreas agropecuarias, fabricada en polietileno de alta densidad (PEAD/HDPE) con protección UV, presentación en rollo de aproximadamente 1,5 metros de altura por 50 metros de longitud. Resistente a la humedad, radiación solar y condiciones normales de uso exterior. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1



98	31152201	Alambre galvanizado de alta resistencia para sistemas de cerca eléctrica de uso agropecuario, calibre 14, con adecuada conductividad eléctrica y resistencia mecánica. Presentación en rollo de aproximadamente 1.000 metros, con protección anticorrosiva para uso exterior y exposición a humedad e intemperie. Compatible con accesorios comerciales para sistemas de cercado eléctrico. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
99	24111803	Bebadero para ganado circular capacidad de 500 litros. Material Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. Incluye la válvula flotador regula automáticamente el nivel del agua, evitando desperdicios y desbordamientos. Alta resistencia a impactos y rayos UV, Facil transporte e instalación. Vida útil mínima de 15 años. Fácil limpieza y mantenimiento.	UNIDAD	1
100	24112202	Recipiente plástico de almacenamiento con capacidad nominal aproximada de 250 litros, fabricado en material termoplástico de alta resistencia al impacto, humedad y agentes ambientales. Debe incluir tapa ajustable o sistema de cierre que proteja el contenido y facilite su almacenamiento de líquidos o sólidos. Color y diseño según disponibilidad del fabricante.	UNIDAD	1
101	52152102	Vaso para catación elaborado en vidrio templado, borosilicato o material equivalente de características superiores, con capacidad aproximada de 250 ml. Debe presentar transparencia adecuada para inspección visual del contenido, borde uniforme, libre de fisuras o imperfecciones y resistencia al uso frecuente en procesos de evaluación sensorial de café. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
102	52152105	Tazón o pocillo para café elaborado en acero inoxidable, cerámica vitrificada, porcelana o material equivalente apto para contacto con alimentos, con capacidad aproximada de 350 ml. Debe ser resistente al uso frecuente, lavado y cambios moderados de temperatura. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1



103	30102304	Perfil tubular estructural de acero al carbono o equivalente para aplicaciones metálicas. Sección rectangular aproximada de 4 x 8 pulgadas, longitud nominal de 6 metros, espesor equivalente a calibre 16 o superior. Debe ser apto para conformación, soldadura y uso estructural en la fabricación de soportes, columnas, cerchas o estructuras metálicas.	UNIDAD	1
104	30102304	Perfil tubular estructural de acero al carbono o equivalente para aplicaciones metálicas. Sección cuadrada aproximada de 10 cm x 10 cm, longitud nominal de 6 metros, espesor equivalente a calibre 16 o superior. Debe ser apto para conformación, soldadura y uso estructural en sistemas de soporte o columnas metálicas.	UNIDAD	1
105	30103601	Lámina metálica galvanizada para cubierta, calibre 28, longitud de 3 metros, ancho comercial aproximado de 0,80 a 1,00 metro, con protección anticorrosiva y apta para uso exterior. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
106	30151503	Teja metálica arquitectónica para cubierta, fabricada en acero galvanizado, galvanizado prepintado o material equivalente para techado. Longitud aproximada de 8 m, ancho útil aproximado de 1 m y espesor equivalente a calibre 28 o superior. Color rojo o equivalente solicitado por la entidad. Debe ofrecer resistencia a la intemperie, corrosión y radiación solar.	UNIDAD	1
107	31211500	Recubrimiento anticorrosivo para protección de superficies y estructuras metálicas, apto para aplicación sobre acero. Color negro. Debe proporcionar buena adherencia y protección frente a corrosión, humedad e intemperie. Presentación en galón de aproximadamente 4 litros. Producto nuevo y en empaque original.	UNIDAD	1
108	30151503	Teja metálica para cubierta con Longitud nominal 3,0 m. Ancho útil mínimo 0,80 m. Fabricada en lámina de acero galvanizada o material metálico con protección anticorrosiva equivalente. calibre 28, Resistente a la intemperie y corrosión.	UNIDAD	1



109	11121610	Poste de madera inmunizada para cerramientos y estructuras rurales, fabricado en madera de uso estructural apta para exteriores, como pino, eucalipto o especie de características equivalentes. Longitud nominal de 4,0 metros, sección aproximada de 10 x 10 cm o diámetro equivalente. Debe contar con tratamiento preservante contra hongos, insectos y humedad y estar libre de pudrición, grietas severas o defectos que comprometan su resistencia. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
110	31152200	Alambre de púas de acero galvanizado de alta resistencia, doble hilo trenzado, calibre 12,5 o equivalente, con púas distribuidas uniformemente y protección anticorrosiva para uso exterior. Apto para cerramientos y cercas de uso agropecuario. Presentación en rollo de mínimo 400 metros. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
111	11121600	Viga de madera para uso estructural liviano Sección aproximada 5 x 10 cm. Longitud nominal 4,0 m. Madera apta para uso estructural en construcciones rurales. Recta y libre de defectos que comprometan su resistencia.	UNIDAD	1
112	11121600	Viga o listón de madera Sección aproximada 5 x 5 cm. Longitud nominal 2,20 m. Madera apta para estructuras livianas, soportes y cerramientos. Recta y libre de defectos que afecten su resistencia o durabilidad.	UNIDAD	1
113	24112702	Estiba plástica industrial para almacenamiento y movilización de materiales, fabricada en plástico de alta resistencia. Dimensiones aproximadas de 120 x 100 cm, acceso por cuatro vías, capacidad mínima de carga dinámica de 1.000 kg y carga estática de 3.000 kg. Superficie antideslizante o equivalente, resistente a humedad y agentes químicos, reutilizable y compatible con montacargas y estibadores. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1
114	27112000	Vitrina horizontal para exhibición, organización y protección de productos, con estructura resistente a la corrosión, fabricada en aluminio, acero inoxidable o material equivalente. Dimensiones aproximadas de 1,20 m de largo x 0,35 m de fondo x 1,00 m de alto. Debe contar con mínimo cuatro niveles o entrepaños, puertas corredizas o abatibles, ruedas para facilitar su desplazamiento y al menos dos ruedas con freno. Superficies de fácil limpieza y mantenimiento. Producto nuevo y en buen estado.	UNIDAD	1



115	24111810	El Tanque para almacenamiento de Agua de 2.000 Litros. Fabricado en polietileno resistente y certificado por ICONTEC, protección contra la intemperie y conservación del agua. Incluye tapa desmontable con cierre hermético para evitar contaminaciones y mantener el agua en óptimas condiciones. Fácil de instalar y limpiar. Características principales: Capacidad: 2.000 litros Material: Polietileno resistente Tapa desmontable con cierre hermético Protege el agua de la intemperie Certificación ICONTEC Uso: doméstico, agrícola, comercial Peso: 36,3 kg	UNIDAD	1
-----	----------	--	--------	---

NOTA 1: La entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta los precios unitarios y a monto agotable. Es decir que, el valor del contrato se ejecutará en una bolsa de la que se consumirá de acuerdo con los precios unitarios pactados y a la entrega de los bienes requeridos por la Entidad, conforme a los requerimientos que realice previamente el supervisor del contrato.

NOTA 2: Los materiales objeto de esta contratación se deberán entregar en los respectivos Centros de Formación así:

NOMBRE CENTROS DE FORMACIÓN	DIRECCIÓN
Despacho / Centro de la industria, la Empresa y los Servicios.	Cra. 5 No.16-16 y Cra. 9 No. 68-50 Neiva
Centro de Formación Agroindustrial la Angostura	Km. 38 Vía al Sur de Neiva Campoalegre
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	Cra. 7 No. 5 – 67 La Plata
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila	Cra. 10 No. 11 - 22 Garzón
Centro de Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Huila	Cra. 8 No. 7 - 53 Pitalito

1.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.7.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.



- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando, de conformidad con la normativa tributaria vigente, EL CONTRATISTA se encuentre obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá emitirla y transmitirla a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para su validación, observando los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la legislación aplicable. La factura electrónica de venta, debidamente validada por la DIAN, constituirá requisito para el trámite del pago correspondiente, junto con los demás documentos y soportes exigidos por la Entidad.
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.



17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.7.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, en los términos y condiciones establecidos con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad contemplados en los estudios y documentos previos, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
- 2) Proveer materiales y elementos de óptima calidad con las características técnicas solicitadas por la entidad con la marca o referencia presentadas en la propuesta de selección.
- 3) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales serán asumidos por el contratista, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
- 4) Reemplazar los elementos o materiales defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Centro de Formación, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad, a través del supervisor del contrato.
- 5) La Fecha de vencimiento de los elementos entregados deben estar vigente a la fecha de entrega y dos (02) años más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque.
- 6) Entregar los elementos en óptimas condiciones de calidad y de eficiencia técnica.
- 7) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
- 8) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases y copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- 9) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- 10) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
- 11) Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.
- 12) Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.
- 13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

1.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo



- 1) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
- 2) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual (entrega de insumos), en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
- 3) El contratista se compromete a entregar a la Entidad los productos químicos rotulados, etiquetados y con las respectivas hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química y a lo establecido en la 35 GCCON-F-046 V.02 Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”.
- 4) Nota 1: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo con el marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos.
- 5) Nota 2: Las hojas de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- 6) Durante el proceso de entrega de los materiales/elementos, el contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.

1.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.
2. Entregar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001
Nota: El SENA podrá consultar los expedientes de títulos mineros en Colombia a través del link del catastro minero nacional:
<http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/busqueda.cmc>
3. Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM
4. Entregar Certificado de origen en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM.
Nota: Link donde se encuentran disponibles los formatos para la emisión de certificados de origen. <http://www.anm.gov.co/?q=Formularios>
5. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

1.7.5 Obligaciones del SENA



- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el diecisiete (17) de noviembre sin superar la vigencia 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las veredas, y municipios del departamento del Huila que a continuación se relacionan.

NOMBRE CENTROS DE FORMACIÓN	DIRECCIÓN
Despacho / Centro de la industria, la Empresa y los Servicios.	Cra. 5 No.16-16 y Cra. 9 No. 68-50 Neiva
Centro de Formación Agroindustrial la Angostura	Km. 38 Vía al Sur de Neiva Campoalegre
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	Cra. 7 No. 5 – 67 La Plata
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila	Cra. 10 No. 11 - 22 Garzón
Centro de Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Huila	Cra. 8 No. 7 - 53 Pitalito



1.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva Huila Colombia

1.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
PAGO 1	50%	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en DOS PAGOS PARCIALES, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los demás requisitos establecidos para cada pago, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los bienes, conforme las condiciones establecidas en el estudio y documentos previos, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales. El pago parcial procederá únicamente cuando concurran de manera conjunta los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Registro presupuestal del compromiso. b) RUT con fecha de generación no mayor a 180 días. c) Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales. d) Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, la cual debe ser la misma cuenta bancaria relacionada en SECOP II. f) Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION.



PAGO 2	50%	g) Formato de Acta de recibo parcial suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la conformidad respecto de la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems entregados. El acta hará parte integral del expediente contractual. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tasas o contribuciones, constitución de garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de SECOP II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y configuradas de acuerdo con las directrices de la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de
---------------	------------	---



		facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”, que se adjuntará al proceso debidamente publicado y en la que se estandariza el proceso de pago del SENA con las normativas de la DIAN, estableciendo requisitos obligatorios para la recepción, validación y trámite de la Factura Electrónica de Venta. • CUFE: Código Único de Facturación Electrónica. • Código QR: Visible en la representación gráfica. • Formato XML: Es el archivo técnico que tiene validez legal. El SENA enfatiza que las facturas no deben enviarse a correos personales de supervisores o funcionarios de manera informal para su radicación. Se debe utilizar exclusivamente el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente y configurando en la sección de notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.
--	--	--

1.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

1.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la Directora (E) de la Regional Huila del SENA, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del
---	---



	SENA No 3030 de 01 de octubre de 2025, Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, o la que la modifique o reemplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del profesional John Jorge Castrillón, profesional del Grupo de Formación Profesional y SNFT, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El citado artículo contempla en su numeral 2° las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “selección abreviada” así: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual” (...).

El literal a) el cual señala lo siguiente: “*Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*”

El párrafo 6 del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia



pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En tal sentido para la presente contratación se requiere adquirir elementos de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia la Entidad puede optar por la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, independientemente de las características descriptivas que pueden ser ofertadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a consultar la existencia y aplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificándose que no existe un Acuerdo Marco de Precios que permita atender de manera integral el objeto del presente proceso, consistente en la adquisición de materiales e insumos requeridos para la ejecución de proyectos técnicos agroecológicos y comunitarios, así como de agroindustria campesina en los Núcleos Campesinos, en el marco de la estrategia CampeSENA de la Regional Huila.

Lo anterior, por cuanto los bienes requeridos corresponden a una combinación de materiales, herramientas, equipos, semillas certificadas, insumos agropecuarios, elementos para apicultura y material biológico, con especificaciones técnicas particulares que no hacen parte de un Acuerdo Marco de Precios vigente administrado por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la Entidad no puede satisfacer su necesidad mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de selección independiente, de conformidad con las modalidades previstas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior y por los elementos que se necesitan adquirir el procedimiento a realizar es la Subasta Inversa modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021: “Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015”.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, como en el Decreto Nro. 1082 de 2015, Decreto Nro. 1860 de 2021 y Decreto Nro. 0142 de 2023, y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define como son bienes nacionales: “Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de



Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición y compra de bienes más no a la prestación de servicios.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social*



merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (...)” subrayado y negrilla fuera del texto original.

En atención a que el proceso a adelantar es tendiente a la adquisición y compra de bienes, más no a la prestación de servicios, no es oportuno, ni conveniente incluir en el proceso estipulaciones que establezcan la obligatoriedad de vinculación del personal referido.

2.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a [Seleccione: MiPymes nacional / MiPymes departamental / MiPymes municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.



El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$394.079.212,80). M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Adquisición de elementos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de proyectos técnicos agroecológicos y comunitarios, así como de agroindustria campesina en los Núcleos Campesinos, en el marco de la estrategia CampeSENA de la Regional Huila.”, es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$394.079.212,80). M/CTE**; tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$ 394.079.212,80

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7526	24/02/2026	31/12/2026	101038 DESPACHO REGIONAL- FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	NACIÓN	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS.	\$394.079.212,80



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad financiera y organizacional del oferente que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgaran puntaje y la entidad los verificará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
JURIDICOS	HABILITADO /NOHABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO /NOHABILITADO
TECNICOS	HABILITADO /NOHABILITADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada hábil y se procederá a la evaluación.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no



resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

4.1.1 Lotes

No Aplica.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta – Formato No.1

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si



se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.



4.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.



Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.



- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No.2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.



Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

4.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales- **FORMATO NO. 3**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.



Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No3. – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.



4.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

4.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



4.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

REQUISITOS NO HABILITANTES

- En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, **certificación de la cuenta bancaria y registro único tributario-RUT** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.
- **Registro único tributario y certificado de cuenta bancaria:** Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).
- **Publicidad de la declaración de renta:** En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública <http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web> y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente enlace deberá tomar pantallazo de confirmación



del proceso <http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp> el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

4.2.2 De carácter técnico

El oferente debe diligenciar el Formato No.5 - Experiencia del proponente que acreditará su experiencia como máximo cinco (05) certificaciones y recibidos a satisfacción o acta de terminación o acta de liquidación, relacionados directamente con el objeto o alcance de la presente contratación que sumadas sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

- I. Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acreditar la experiencia.
- II. Si la experiencia es ejecutada por un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

Allegar:

- a) Formato No. 5.
- b) Certificaciones y recibidos a satisfacción o acta de terminación o acta de liquidación.
- c) Facturas de Venta.

En todo caso la experiencia acreditada en estos soportes deberá sumar mínimo el valor del presupuesto del presente proceso.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de subcontratos o autocertificaciones.
- Copias de contratos.

5.2.2.3 Formato No.6 Oferta Técnica

El proponente debe ofertar los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** el contenido de los ítems ni las especificaciones técnicas señaladas. diligenciar y firmar el **Formato No. 6** sobre el cumplimiento de estas.



4.2.2.1 Formato No 7 De seguridad y salud en el trabajo

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

a) Certificado de la A.R.L y Ministerio de Trabajo Anexos: Allegar Certificado de la A.R.L y Ministerio de trabajo no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, hoja de vida del Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 y/o 20 horas en SG- SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Deberán incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

NOTA 2: En el caso en el que el oferente no presente el documento emitido por la ARL y/o el registro de la Autoevaluación con la oferta inicial, por considerarse este requisito habilitante del proceso, solo será aceptado en periodo de subsanación, si la expedición del certificado que aporta cumple con fechas anteriores a la fecha establecida para la subsanación.

b) Certificado de Implementación del Sistema: Allegar Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural. **(Formato 7).**

- Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

4.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

4.2.3 De carácter financiero

4.2.3.1. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, así como en el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio competente.



El certificado deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo certificado del RUP y cumplir individualmente con este requisito.

El Comité Evaluador verificará, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. **Fecha de expedición:** El certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta condición.
2. **Vigencia y firmeza del RUP:** El certificado deberá acreditar que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y las demás normas que regulan la materia.
3. **Renovación del Registro:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el Registro Único de Proponentes deberán haber efectuado la renovación dentro del término legal establecido. En consecuencia, para el presente proceso el certificado deberá evidenciar la renovación correspondiente a la vigencia 2026.
4. **Información financiera:** La verificación de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional se realizará con base en la información financiera registrada en el RUP, correspondiente al cierre fiscal a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá encontrarse vigente y en firme.

En el caso de proponentes plurales, la verificación se efectuará respecto de la información registrada por cada uno de sus integrantes.

Nota 1. En los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Nota 2. La ausencia del RUP, la falta de firmeza cuando sea exigible o el incumplimiento de los requisitos de clasificación, capacidad financiera o capacidad organizacional constituirán causal de no habilitación.

4.2.3.2 Capacidad financiera

La evaluación de la capacidad financiera de los proponentes se realizará considerando los indicadores financieros exigidos por el SENA, calculados a partir de la información financiera 2025 que corresponden con los datos vigentes publicados por la Superintendencia de Sociedades. Adicionalmente, se tendrá en cuenta la información financiera que conste en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al



momento de la presentación de las propuestas con la información financiera de cierre del año 2025.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Capital de Trabajo, Rentabilidad del Patrimonio y del Activo, el resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

1. Condiciones financieras de empresas del sector y Presupuesto del proceso.
2. Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2025.

DATOS PARA EL ANÁLISIS DE LA MUESTRA

Por lo anterior, se toma como muestra empresas de dicho sector dedicadas a las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, lo que permite que exista pluralidad de oferentes, conforme a las actividades señaladas en la Resolución 000114 de 2020 DIAN.

Para la elaboración de los indicadores financieros se tomó en cuenta el siguiente código:

G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

En virtud de lo anterior, la capacidad financiera y organizacional es el resultado de un estudio realizado con información de **467 Pymes-Individuales**, conforme la base de datos contenida en el reporte masivo del Sistema Integrado de información Societaria, disponible en la página de la Superintendencia de Sociedades correspondiente al año 2025 <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>. De acuerdo con los resultados del estudio, la Entidad definió Indicadores financieros teniendo en cuenta el promedio y la mediana; con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes para el presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO COMO REQUISITO HABILITANTE EN CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PRESENTE PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,2



ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a dos punto cinco (2,5) o un valor de cero (0) indefinido o indeterminado en los indicadores operacionales
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del P.O.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,07

Así las cosas, la entidad encuentra que los indicadores solicitados para el presente proceso de selección se establecieron de manera adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Evaluación Indicadores Financieros en Uniones Temporales y Consorcios

La entidad evaluará los indicadores de las uniones temporales y consorcios conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores, en la cual se establece lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.



4.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro con corte a diciembre 31 de 2025, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.



Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

4.1 REQUISITOS PONDERABLES

“No Aplica”.

4.1.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella presentada por el proponente a través de la plataforma transaccional SECOP II, la cual determinará los valores unitarios ofertados para los ítems requeridos por la entidad.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial definido en el estudio previo, so pena de rechazo. La oferta económica deberá ser clara, completa y verificable matemáticamente, indicando los precios unitarios para cada uno de los ítems objeto del proceso, incluyendo el IVA cuando aplique.
- El proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica, el cual corresponderá al valor estimado del contrato de suministro, sin que en ningún caso supere el presupuesto oficial establecido.

5. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.



7. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1º: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 del 2021 y ss., y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Huila con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 de Neiva, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el 20 % del valor del contrato, y por el termino de seis (6) meses más, posterior al plazo de ejecución del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado el inicio del término a partir de la aprobación de la garantía.

8. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL / PAÍS		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESU PUESTO DEL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMER- CIAL
ALIANZA PACÍFICO*	CHILE	SI	SI	Para bienes y servicios \$286.754.038 COP. Para servicios de construcción \$28.675.403.847 COP.	NO	NO



	MEXICO	SI	SI	Para bienes y servicios \$286.754.038 COP. Para servicios de construcción \$44.095.402.983 COP.	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	Para bienes y servicios \$544.832.673 COP. Para servicios de construcción \$28.675.403.847 COP.	NO	NO
CANADÁ *		SI	SI	Para bienes y servicios \$435.580.321 COP. Para servicios de construcción \$28.620.713.796 COP.	NO	NO
COREA *		SI	SI	Para bienes y servicios \$401.000.000 COP. Para servicios de construcción \$28.670.000.000 COP.	NO	NO
COSTA RICA *		SI	SI	Para bienes y servicios \$436.349.451 COP. Para servicios de construcción \$28.617.834.543 COP.	NO	NO
CHILE *		SI	SI	Para bienes y servicios \$287.055.445 COP. Para servicios de construcción \$28.705.544.496 COP.	NO	NO
ESTADOS AELC **		SI	SI	Para bienes y servicios \$735.297.922 COP. Para servicios de construcción \$28.280.689.315 COP.	NO	NO
ESTADOS UNIDOS *		SI	SI	Para bienes y servicios \$ 436.349.451 COP. Para servicios de construcción \$28.280.689.315COP.	NO	NO
MÉXICO **		SI	SI	Para bienes y servicios \$341.973.443 COP. Para servicios de construcción \$44.456.573.131 COP	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatl.	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI		NO	NO
	HONDURAS	SI	NO ***		NO	NO



ACUERDO COMERCIAL / PAÍS	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESU PUESTO DEL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMER- CIAL
UNION EUROPEA **	SI	SI	Para bienes y servicios \$735.297.922 COP. Para servicios de construcción \$28.280.689.315 COP.	NO	NO
ISRAEL	SI	SI	Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE *	SI	SI	Para bienes y servicios \$746.344.157 COP. Para servicios de construcción \$28.705.544.496 COP.	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

9. ANEXOS

- Formato 1 Carta de presentación de la oferta
- Formato 1.1. Constitución de proponente plural
- Formato 2 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal
- Formato 3 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales
- Formato 4 Experiencia del Proponente
- Formato 5 Autorización Notificación electrónica
- Formato 6 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato No. 15 Oferta Técnica. –



- Anexo No. 1 - Análisis y estudio del sector
- Anexo No. 2 – Matriz de Riesgos.
- Acta de comité de contratación.

El presente documento se suscribe el 10 de septiembre de 2026

Firmado
digitalmente por
GUTIERREZ POLANIA
CAMPO ELIAS

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANIA
Director Regional (E)

Proyectó: Angela Pamela Racedo - Contratista Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Revisó componente jurídico: Víctor Eduardo Andrade Achury – Abogado Contratista Dirección Regional

Revisó componente técnico: Cándido Herrera González, Coordinador del Grupo de Formación Profesional y SNFT

Revisó componente técnico: Juan Pablo Rojas González, Gestor CampeSENA

Revisó componente Económico: Sandra Milena Beltrán Serrano, Técnico G02

Revisó componente Ambiental: Katherine Patiño Villarraga - Contratista, Dinamizadora Ambiental y de Energía Regional

Revisó componente SST: Erly Nereida Vaquiro Guarnizo - Contratista, Profesional en el proceso H & SI, Aspecto SST